

RESOLUCION EXENTA N°

015/1303

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE APORTES PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO
EDUCATIVO CULTURAL DE LA
INFANCIA (C.E.C.I.) ENTRE JUNJI Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

LA SERENA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 015/109 (04.07.2012); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, con fecha 18 de Abril de 2012, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, un convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la infancia (C.E.C.I.) ubicado en **calle Única s/n, localidad de Tilama, comuna de Los Vilos, región de Coquimbo**, destinado al transporte de los preescolares que asistirán al Centro.

3.- Que, con fecha 16 de junio de 2012, se modificó el convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la infancia (C.E.C.I.), destinado al transporte de los preescolares que asistirán al Centro, correspondiendo las transferencias a los meses de junio, julio y agosto de 2012.

4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción del convenio precedentemente señalado.

RESUELVO:

I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

En la ciudad de La Serena, a 18 de Abril de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Cédula de Identidad N° 9.712.912-6, ambas domiciliadas en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, RUT N° 69.041.500-3, representada legalmente, por don Juan Eduardo Jorquera Niño de Zepeda, Cédula de Identidad N° 2.815.626-K, ambos domiciliados en calle Caupolicán N° 309, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad con fecha 16 de Abril suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 911 de fecha 18 de Abril de 2012.

El CECI funciona en la localidad de Tilama, comuna de Los Vilos.

SEGUNDO: Para tales efectos la JUNJI y la Municipalidad con fecha 18 de abril de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos, para ser utilizados durante el año 2012 y en el periodo que en el citado convenio se indica, en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera. Atendida las necesidades actuales del programa, resulta indispensable modificar la fecha de contratación de la movilización, la que será el día 19 de junio de 2012.

TERCERO: Atendido lo anteriormente expuesto, la JUNJI transferirá recursos a la Municipalidad para ser utilizados durante los meses de junio a agosto en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

CUARTO: En todo lo modificado rige plenamente el convenio de fecha 18 de abril de 2012. **QUINTO:** La personería de doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Directora Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, para representar a la institución consta en la Resolución N° 015/195, de 26 de diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don **JUAN EDUARDO JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2522, de fecha 06 de diciembre de 2008"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (C.E.C.I.).
- Oficina de Partes.